

SP-540
2-9-92



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

PERIODO
PRESIDENCIAL
003245
ARCHIVO

SR.

EDGARDO BOENINGER KAUSEL

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

L A M O N E D A

Apreciado Edgardo:

La Ley 18.169, de 10 de marzo de 1990, modificatoria del Código Orgánico de Tribunales, creó la Corporación Administrativa del Poder Judicial, cuya dirección ejerzo previo concurso público de antecedentes a que llamó la Corte Suprema, desde el 16 de junio de ese mismo año.

Durante este primer bienio de actividades la Corporación ha obtenido logros importantes en beneficio del históricamente maltratado Poder Judicial. Ello se ha debido, por una parte, al empeño de su Consejo Superior, directivos y personal de la Corporación; por la otra, y de muy importante manera por el apoyo que S.E. el Presidente de la República ha dado a los planteamientos del Poder Judicial.

A riesgo de atentar a la brevedad de esta carta, cabe recordar que el tratamiento presupuestario del que venía siendo objeto el Poder Judicial -practicamente desde hace más de medio siglo- consistía en la fijación por parte del Ministerio de Hacienda de un marco presupuestario constituido por el monto del presupuesto del año anterior más el reajuste de los indicadores económicos. Bajo esta constante nunca tales presupuestos han sido concordantes con las reales necesidades del Poder Judicial.

Fué en junio de 1991 cuando S.E. del Presidente de la República recibió de parte del Consejo Superior de la Corporación un documento denominado "Planteamientos del Poder Judicial a S.E. el Presidente de la República que inciden en la formulación presupuestaria para 1992".





CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

En este documento se establecen los parámetros básicos que deben regular la creación de nuevos tribunales; estructura el respectivo programa de acción y se determina su desarrollo en el tiempo. Conjuntamente se formulan consideraciones en cuanto al mejoramiento de la infraestructura física de las sedes y edificios del Poder Judicial, dotación de funcionarios y mejoramiento de la asignación judicial. Para los efectos de esta carta, lo más relevante que fluye de esta presentación es el propósito de establecer un mecanismo permanente y paulatino de incremento de los recursos que la Ley de Presupuestos de la Nación venía otorgando al Poder Judicial.

Pienso que este documento vino a reafirmar el propósito presidencial sobre el particular y que en definitiva se tradujo en lo que S.E. ha denominado "Plan Quinquenal del Gobierno en relación a el Poder Judicial", y que según sus propias declaraciones consiste en duplicar los gastos efectivos del Poder Judicial al año 1996 considerando el gasto efectivo producido en 1991, que ascendió a \$ 15.000 Millones, en moneda de igual valor.

La Ley de Presupuestos actualmente vigente considera el primer incremento, ascendente a un 20%, que estará destinado a objetivos anteriormente mencionados.

El Plan Quinquenal, aunque modesto en relación a las necesidades reales del Poder Judicial, constituye un avance significativo y su mérito debe estar inscrito en la labor de bien público del actual Mandatario.

Baste señalar que el presupuesto de 1991 en lo que a obras de inversión se refiere alcanzó casi a \$ 336 Millones en tanto que para el presente año están autorizados \$ 1.350 Millones en proyectos aprobados por Mideplan que es el elocuente e inicial resultado del nuevo tratamiento presupuestario.

Todo lo anterior es para explicar el significado y trascendencia de lo que paso a señalar:

No siempre pero con habitual ocurrencia son las obras visibles las que caracterizan la acción de un gobernante, no



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

obstante que siempre son más nobles las invisibles. En mi ámbito, de mayor trascendencia sería el aligeramiento de los procedimientos lo que apreciaría la élite profesional competente, más que la inauguración de un gran edificio en donde pudieran funcionar un núcleo de tribunales, pero este último es de apreciación sensible y por lo tanto objetiva.

Edgardo:

La Corporación tiene actualmente en desarrollo un conjunto de programas de inversión de alta significación política para el Gobierno y que quedarán anotadas como tareas relevantes del Presidente Aylwin. En efecto, con motivo de la dictación de recientes leyes que crean nuevos tribunales y de las propias iniciativas de reposición de esta Corporación, antes del término de su mandato constitucional S.E. el Presidente de la República podría estar inaugurando las siguientes obras:

- 1.- Nuevo edificio de dos pisos para los Juzgados de Letras de Quilpué.
- 2.- Nuevo edificio de tres pisos para instalar los Juzgados de San Bernardo.
- 3.- Nuevo edificio de diez pisos para instalar los nuevos Juzgados del Crimen de la Región Metropolitana, 10 creados por la Ley 19.156 y 6 que funcionan actualmente en el edificio de calle Compañía 1325.
- 4.- Nuevo edificio para los juzgados de Talcahuano.
- 5.- Inauguración de el nuevo edificio, ex Banco BHIF de Valparaíso, para ubicar los 5 Juzgados Civiles y 2 del Trabajo de esa ciudad, cuya adquisición fué resuelta por la Corporación con cargo a un préstamo otorgado por esa entidad bancaria y cuyo endeudamiento deberá autorizar el Ministro de Hacienda.
- 6.- Nuevo edificio para el Juzgado de Menores de San Antonio.
- 7.- Nuevo edificio para los dos Juzgados de Letras de Talagante.
- 8.- Nueva sede para los Juzgados 6°, 7°, 8° y 9° del Trabajo de Santiago, en




CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

edificio arrendado con privilegio de compra en la calle San Antonio 658, que permitirá trasladar a los Juzgados 2° y 5° del Crimen actualmente en la antigua cárcel en proceso de demolición, al edificio ubicado en Compañía 1213, destinando este último sólo a Juzgados del Crimen.

Esta concentración de inversión en infraestructura física del Poder Judicial no tiene precedentes y es expresión positiva de lo que esta Corporación ha podido proyectar gracias al incremento presupuestario. Entonces, propiamente, corresponde su inauguración al Primer Mandatario.

En la certeza de la validez de mis planteamientos los dejo entregados a la inteligente consideración de mi recordado amigo y actual Ministro Secretario General de la Presidencia, a fin de que tanto los Ministerios de Justicia, Planificación y Hacienda puedan también así apreciarlo.

Afectuosamente,


LUIS MANRIQUEZ REYES
DIRECTOR
CORPORACION ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL



Santiago, 2 de septiembre de 1992.

Santiago, 3 de Septiembre de 1992.-

MEMORANDUM N° 142.- /

A : DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

DE : FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA
Ministro de Justicia

Materia: Carta de Director Corporación Administrativa del Poder Ju-
dicial.

Tengo el agrado de adjuntarle la carta que el Sr. Luis Manríquez Reyes le enviara al Ministro Boeninger.

Me parece que su lectura es de interés, considerando el contexto político en que se desarrollan las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, y las reformas pendientes en el Congreso Nacional.

Lo saluda atentamente,



FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA
Ministro de Justicia

GvM/euv
c/c Gabinete